

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. **0131**-UNACH-SG-DESN-2020
Riobamba, 07 de agosto de 2020.

Señores

Ms. Santiago Cisneros B.

DIRECTOR DE EVALUACIÓN.

Ms. Oswaldo Guerra O.

COORDINADOR DE GESTIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO.

Ing. Elisa López

ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD, AMBIENTE Y SALUD EN EL TRABAJO.

Dr. Vinicio Moreno R.

COORDINADOR DE GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO.

Ing. Edwin Lara H.

COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Ing. Eduardo Ortega P.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Ms. Wilson Castro O.

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Presente. -

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de agosto de 2020, resolvió lo siguiente:

- **PEDIDO DIRECCIÓN EVALUACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL, RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DE COMISIONES.**

RESOLUCIÓN No. 0110-CU-UNACH-DESN-06-08-2020:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Considerando:

Que, mediante oficio No. O-0692-UNACH-DEACI-2020, la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional, presenta el pedido siguiente: "... *frente a las dificultades presentadas en la gestión y carga de fuentes de información articuladas y relacionadas con: la promoción de derechos; los programas de prevención; la atención a casos de adicción, violencia, acoso sexual y bullying; necesarias en procesos de evaluación interna y externa tanto institucional como de carreras y en función al pedido realizado por la Sra. Vicerrectora Académica en la reunión mantenida el 01 de junio/2020 con el Vicerrectorado Académico y sus dependencias en la que se analizó los requerimientos de la Matriz de Gestión UNACH 2020 v2. Se solicita de la manera más comedida considerar a los miembros del Consejo Universitario, la creación de una comisión articuladora para la gestión de fuentes de información mencionadas anteriormente, liderada por el Coordinador/a de Bienestar Estudiantil y Universitario (...)*".

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Con sustento en todo lo expresado; en uso de las atribuciones establecidas por el artículo 35 del Estatuto en vigencia,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR y APROBAR, el pedido presentado por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Segundo: DICTAMINAR, que, con el propósito de coadyuvar, asistir y colaborar para superar las dificultades presentadas en la gestión y carga de fuentes de información, articuladas y relacionadas con los procesos de evaluación interna y externa tanto institucional como de carreras. **DISPONER**, la conformación de las Comisiones siguientes:

- COMISIÓN ARTICULADORA PARA LA GESTIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN: relacionadas con: la promoción de derechos; los programas de prevención; la atención a casos de adicción, violencia, acoso sexual y bullying; liderada por el Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario e integrada por:

Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario.
Coordinador de Gestión de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo.
Coordinador de Gestión de Servicio Integrado de Salud Universitaria.
Coordinador de Gestión de la Calidad.
Director de Talento Humano.
Coordinador de Gestión de Comunicación Institucional.

- COMISIÓN ARTICULADORA PARA LA GESTIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN: relacionadas con el componente de garantizar la igualdad de oportunidades en la comunidad universitaria, liderada por el Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario e integrada por:

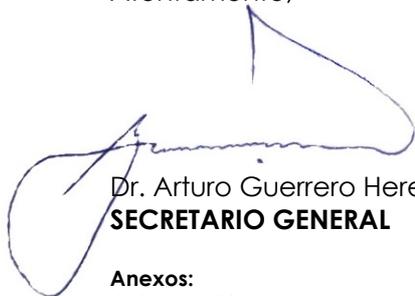
El Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario.
Un Delegado del Vicerrectorado Académico, designado por dicha instancia.
Un Delegado del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, designado por dicha instancia.
Un Delegado del Vicerrectorado Administrativo, designado por dicha instancia.
El Coordinador de Gestión de la Calidad.

Tercero: DISPONER, que las Comisiones designadas, de forma inmediata procedan a su integración e inicien con sus labores, todo lo cual, será coordinado por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional.

Con sustento en los principios de: eficacia, eficiencia y calidad que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de la facultad dispuesta en el art. 90 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Arturo Guerrero Heredia.,
SECRETARIO GENERAL

Anexos:
C.C. Archivo
Elab: Dr. Arturo Guerrero Heredia